



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

00007



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 17 de febrero de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2023, convocada y presidida por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, mediante Oficio N° 020-2023-GP/HNU/C de fecha 25 de enero de 2023, el Sr. Hilton Nahuamel Uscamayta, Presidente del Instituto de Investigación y Desarrollo Gestores del Perú, alcanza propuesta de capacitación a autoridades y funcionarios, cuyos módulos a desarrollarse contiene temas fundamentales que servirá para el desarrollo de sus funciones de los integrantes del Concejo Municipal y de servidores de la Municipalidad, entre otros contiene: Funciones y Atribuciones de los regidores, labor de la Camisones de los regidores, los 100 primeros días de gestión, primera audiencia de rendición de cuentas, Reglamento Interno de Concejo, Manejo de Encargos y Caja chica, Plan de Desarrollo Municipal Concertado, Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2023, considerando los temas que contiene en los diferentes módulos de la propuesta alcanzado para la capacitación a autoridades y funcionarios, el pleno del concejo por unanimidad acordó, la participación de todos los integrantes del Concejo Municipal, e incluyen a algunos servidores tomando en cuenta la naturaleza de su trabajo, con ello mejorar el nivel de conocimiento en la administración pública y el correcto desempeño de sus labores, cuyos se detalla en la parte resolutive del presente Acuerdo de Concejo;

Que, los gastos por concepto de viáticos, pasajes terrestres y derecho de inscripción serán asumidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad de votos favorables y con dispensa de trámite de lectura de acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, el viaje de los integrantes del Concejo Municipal y Servidores los días 23 y 24 de febrero de 2023 a la ciudad de Cusco, para su participación en la Capacitación de Autoridades y Funcionarios sobre diferentes temas de gestión municipal, así como los

Página 1 de 2

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

000076



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

gastos que irrogue la participación, es asumido con el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, conforme al siguiente detalle:

Denominación	Costos	Nombre y Apellidos	Cargo
Pasajes Terrestre	De conformidad a la Planilla y acorde a la Directiva de Viáticos	Paull Ferenk Palma Herrera	Alcalde
		Ronald Castillo Espinoza	Regidor
		Irene Onton Pillco	Regidora
Viáticos (02 días)	De conformidad a la Planilla y acorde a la Directiva de Viáticos	Feliciano Quispe Futuri	Regidor
		Marizol Pereyra Ayala	Regidora
		Carla Mendoza Canal	Regidora
Derecho de Inscripción	S/ 1,600.00 soles (Tarifa Corporativo) por cada participante	Ever Medina Guzman	Secretario General y Resp. de Caja Chica
		Agustín Mendoza Masías	Secretario Tec. De Riesgos y Desastres



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a Unidad de Logística y Almacén, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

 GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
 ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”